



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

124

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 73/2000

La Paz, 11 de abril de 2000

REF.: NOTA VREC-DGCE-DPI-V-C-093/2000 DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y
CULTO, RELACIONADA CON LA CUARENTENA
DE ANIMALES QUE SE VAYAN A INTRODUCIR
AL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE
PANAMA.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la
NOTA VREC-DGCE-DPI-V-C-093/2000 del Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la
cuarentena de animales que se vayan a introducir al
territorio de la República de Panamá.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc
HR-5911-2000



REPUBLICA DE BOLIVIA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO

122

Clasificación: Ordinaria

La Paz, 03 de abril de 2000
 VREC-DGCE-DPI-V-C-093/2000 / 3667

Señora
 Lic. Amparo Ballivian
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Aduanas
 Presente.-

REF.: Cuarentena de animales menores que viajen a Panamá

Señora Presidente Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de transcribir a continuación, para su conocimiento y fines consiguientes, la nota verbal N° 248 de fecha 28 del pasado mes, remitida a este Despacho por la Embajada de la República de Panamá, referida a disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud de dicho país.

"Embajada de Panamá.-La Paz-Bolivia.-E.P.BOL. N° 248.---La Embajada de la República de Panamá en Bolivia, saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia - y tiene el agrado de remitirle copia de las últimas disposiciones emanadas del Ministerio de Salud de Panamá en lo relacionado con la cuarentena de animales menores que se vayan a introducir al territorio de la República de Panamá, para su conocimiento y divulgación entre las instituciones bolivianas.-----
 "La Embajada de la República de Panamá en Bolivia, aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.--La Paz, 28 de marzo de 2000.-----sello.-Embajada de la República de Panamá.-----La Paz-Bolivia.-----Al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.- La Paz.------"

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ADJ.: Lo indicado

Fm
 Emb. Fernando Messner Trigu
 VICEMINISTRO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO

AJUANNA NACIONAL DE BOL
 SECRETARIA GENERAL
 JUN. 2000
 HORA: 10:32
 N. R. 5911-2000

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA 123
DEPA - CUARENTENA DE ANIMALES MENORES

SEÑORES USUARIOS PARA BRINDARLE UN SERVICIO DE CALIDAD

EL DECRETO #67 DEL 28 DE MARZO DE 1973, ESTABLECE QUE TODO ANIMAL MENOR, INTRODUCIDO A LA REPUBLICA DE PANAMA SERÁ RECIBIDO EN LA CUARENTENA NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, POR UN PERIODO NO MENOR DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO EN LA CUARENTENA NACIONAL.

ACTUALMENTE EL MINISTERIO DE SALUD, NO CUENTA CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS, MOTIVO POR EL CUAL, SE HA AUTORIZADO LA CUARENTENA DOMICILIARIA PARA LOS ANIMALES QUE TENGAN SUS DOCUMENTOS EN REGLA.

REQUISITOS EXIGIDOS AL PROPIETARIO O PERSONA RESPONSABLE EN PANAMA:

- VACUNAS Y CERTIFICADO DE BUENA SALUD, EXPEDIDO POR SU MEDICO VETERINARIO
- PRESENTAR ESTA SOLICITUD CON TRES (3) DÍAS DE ANTICIPACIÓN DE LA LLEGADA DEL ANIMAL, A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE ALIMENTOS, CON LAS GENERALES DEL ANIMAL, (RAZA, NOMBRE, PROCEDENCIA Y PROPIETARIO) Y CON EL COMPROMISO DEL PROPIETARIO, DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR DICHA CUARENTENA.
- LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE ALIMENTOS, A SU VEZ, SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO SUPERIOR, LA AUTORIZACION DE CONCEDER LA CUARENTENA DOMICILIARIA.
- OTORGADA LA NOTA DE CUARENTENA DOMICILIARIA, SE LE ENTREGA AL MEDICO ENCARGADO DE LA JEFATURA DE CUARENTENA DE ANIMALES MENORES, EN EL AEROPUERTO DE TOCUMEN, NOTIFICANDO SU AUTORIZACION.
- EL ANIMAL DEBE SER ENTREGADO A SU DUEÑO O PROPIETARIO, POR EL MEDICO VETERINARIO, EXCLUSIVAMENTE EN NUESTRAS INSTALACIONES (AEROPUERTO DE TOCUMEN), DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 8:00 a.m. a 12:00 m.d-
- EL COSTO DE ESTA CUARENTENA ES DE B/130.00 SOLAMENTE, DEPOSITADO EN EL BANCO NACIONAL DEL MISMO AEROPUERTO, EL CUAL TIENE HORARIO DE 24 HORAS, EN CONCEPTO DE 1 (UNA) VISITA POR SEMANA DEL MEDICO VETERINARIO ENCARGADO, AL DOMICILIO DE DICHA MASCOTA.

PARA CUALQUIER OTRA INFORMACION ESTAMOS A SU ENTERA DISPOSICION
EN LOS TEL: (507)262-2132/ FAX # (507)262-2793